



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto congelamiento de haberes

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1391/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos dispuso el congelamiento de haberes para autoridades de alto rango, como gesto de austeridad ante la situación económica actual, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acompañar desde el ámbito municipal decisiones que promuevan la coherencia y responsabilidad frente a la realidad económica que atraviesa la provincia.

Que resulta oportuno adoptar medidas concretas que evidencien el compromiso del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo con una gestión pública austera y responsable.

Que por ello se hace necesario dictar el presente, en uso de las facultades propias de éste Departamento Ejecutivo, conforme la normativa citada y las disposiciones de la Ley 10.027 y modificatorias, y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la suspensión de cualquier incremento en los haberes que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores, Coordinadores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, a partir del 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, y Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Área de Recursos Humanos, a Contaduría, a Tesorería, a Prensa y Comunicación, a Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.